Contrato Nº 55/2018.
Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2018
"Adquisición de Cartuchos, Tóner y Tintas"
ID. 350.094

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LATIERRA (INDERT) con domicilio en Tacuary Nº 276 e/Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el AGRIM. ABOG. HORACIO MANUEL TORRES con Cédula de Identidad N° 535.508, Presidente de la institución en su carácter de representante del INDERT según Decreto Nº 150/18 de la Presidencia de la República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PRINTEC S.A. domiciliada en Gral. Santos c/ España, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por RENATO ORTELLADO con Cédula de Identidad N° 3.381.938 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE CARTUCHOS, TONER Y TINTAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº:08/2018 "Adquisición de Cartuchos, Tóner y Tintas", adjudicada por Resolución Nº 527/18 del 18 de octubre de 2018 y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM.
Abog. Horacio Manuel Torres Benítez
Presidente

PRINTEC

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350.094.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2018 "Adquisición de Cartuchos, Tóner y Tintas", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución P. N° 527/18.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE IV – TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG

Ítems	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Toner para impresora SAMSUNG 203U	Unidad	25	samsung	Unidad	858.000	21.450.000
2	Toner para impresora SAMSUNG 307U	Unidad	25	samsung	Unidad	975.000	24.375.000
						Total	**45.825.000**

LOTE VIII – CILINDRO PARA IMPRESORA SAMSUNG M-4020

Ítems	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	Cilindro para impresora SAMSUNG MLT-D203U	Unidad	10	samsung	Unidad	860.000	8.600.000
						Total	**8.600.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 54.425.000** (Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Veinte y Cinco Mil) ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM.
Abog. Horacio Manuel Torres Benítez
Presidente

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas previstas en la Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Tacuary 276 c/ Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Asunción, Dirección de Informática.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Informática, a través de las dependencias de este que supervisará y serán los únicos responsables de la fiscalización y control de los bienes adjudicados, así como también la aprobación de los pagos que el adjudicado solicite por los bienes proveídos en el marco del presente contrato.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Abog. Horacio Manuel Torres Benítez
Presidente

PRINTEC SOCIEDAD ANÓNIMA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 del mes de noviembre del año 2018.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM. Abog. Horacio Manuel Torres Benítez
Presidente

Renato Ortellado O.

AGRIM. ABOG. HORACIO MANUEL TORRES
Representante del INDERT

RENATO ORTELLADO
Representante Legal de la Firma
PRINTEC S.A.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA
Asunción - Paraguay